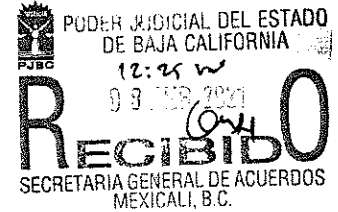


DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. ERNESTO FLORES GALLEGOS

Mexicali, Baja California; 05 de febrero del 2021

MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.  
PRESENTES.-



El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y como resultado del proceso de evaluación efectuado en los términos de los artículos 64, 155 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como de los numerales 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, emite el siguiente:

DICTAMEN

Respecto de la licenciada **GRISelda RABAGO LARA**, en su desempeño como **JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, quien se encuentra sujeta al proceso de ratificación, lo que se hace de acuerdo a los siguientes elementos:

I. ASPECTOS A EVALUAR.

A. El artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Juez del Poder Judicial, los cuales, según criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación "deben conservarse para seguir ocupando el cargo referido", (*Jurisprudencia por contradicción de tesis número P./J. 103/2000, P./J. 106/2000 y P./J. 107/2000 publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, de Octubre de 2000, Materia Constitucional, visibles en las páginas 8, 11 y 30*). En ese orden de ideas y dado que de los requisitos que menciona el precepto constitucional en cuestión, el relativo a la buena reputación y buena fama en el concepto público puede variar durante el ejercicio del cargo, el mismo es sujeto a evaluación acorde a lo previsto por el numeral 100 del Reglamento de Carrera Judicial.

B. Según lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se evaluarán los siguientes aspectos:

1. El desempeño que haya tenido en el ejercicio de su función;
2. Los resultados de las visitas de inspección;
3. El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente el servidor público, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;
4. No haber sido sancionado por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativa.

C. De conformidad a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Carrera Judicial, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del proceso de ratificación de un Juez, debe contener los siguientes apartados:

1. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Consejeros o Visitadores que señala el Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. ERNESTO FLORES GALLEGOS

---

la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado, en *este rubro es dable señalar que a los Jueces de Control, actualmente no son sujetos a visitas de inspección;*

2. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
3. Estadística del tipo de recursos interpuestos en contra de sus determinaciones y sus resultados, así como la incidencia de amparos concedidos en su contra y los efectos de los mismos;
4. Quejas administrativas interpuestas y las resoluciones de las mismas, en el entendido que sólo serán consideradas en el desempeño del funcionario las quejas que hayan sido declaradas procedentes;
5. Las actividades debidamente acreditadas, relacionadas en su empeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;
6. Las distinciones y reconocimientos a que se haya hecho acreedor durante el desempeño de sus funciones en los últimos dos años;
7. Las comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia;
8. Sus aportaciones consistentes en análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido su publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración e impartición de justicia;
9. Su participación como instructor, moderador, conferencista o cualesquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto;
10. Los medios que proporcione el Juez que nos concierne o los que recabe el Consejo tendientes a demostrar la conservación de los requisitos para ocupar el cargo de Juez, así como el buen desempeño del cargo.

## II. ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LA EVALUACIÓN.

A. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de agosto del dos mil veinte, acordó el inicio del procedimiento de evaluación para efectos de ratificación o no, de la licenciada Griselda Rabago Lara, en su carácter de Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, con adscripción al Sistema de Justicia Penal Oral del partido judicial de Tecate, y comisionada actualmente al partido judicial de Playas de Rosarito, lo cual le fue notificado por correo electrónico a través del oficio número CCJ/0121/2020 en fecha once de septiembre del dos mil veinte. **(Anexo uno)**

Así mismo, en dicho oficio se solicitó a la C. Juez que remitiera su escrito de auto evaluación, mediante el cual expresara las razones y elementos objetivos por los que considera ser merecedora a la ratificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del numeral 98 del Reglamento de Carrera Judicial.

B. El Pleno del Consejo de la Judicatura mediante punto 5.03 tomado en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de septiembre del año dos mil doce, aprobó el **tabulador general y específico imperantes en la evaluación del desempeño en el cargo de Juez de Garantía (actualmente denominado Juez de Control)**, los cuales fueron modificados mediante acuerdo 5.01 de sesión de Pleno celebrado el día veintisiete del mismo mes y año, así como, por acuerdo 5.02 de sesión de fecha veintiocho de mayo del dos mil catorce; los cuales le fueron notificados por correo electrónico mediante el oficio número CCJ/0122-4/2020 en fecha once de septiembre del dos mil veinte. **(Anexo dos)**

C. Para la elaboración del anteproyecto de dictamen indicado en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Mediante oficio número CCJ/0178-1/2020, se le solicitó en fecha nueve de diciembre del dos mil veinte, al Ing. Luis Alberto Villarreal Ontiveros, Administrador Judicial del Sistema de Justicia Penal del Poder Judicial del Estado, a efecto de que de conformidad con los tabuladores autorizados por el Pleno del Consejo remitiera información del desempeño en el cargo de la licenciada Griselda Rabago Lara. **(Anexo tres)**

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. ERNESTO FLORES GALLEGOS

2. Se envió oficio número CCJ/002/2021, en fecha seis de enero del dos mil veintiuno, a la Magistrada Consejera Columba Imelda Amador Guillen, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación de la licenciada Griselda Rabago Lara, durante el periodo comprendido del 14 de marzo del 2016 al 07 de enero del 2021. (Anexo cuatro)

3. Se solicitó a la Magistrada Consejera Sonia Mireya Beltran Almada, Presidenta de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número CCJ/005/2021 en fecha seis de enero del dos mil veintiuno, remitiera informe en el cual se estableciera si la C. Juez había participado en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructora, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado, dentro del periodo del 14 de marzo del 2016 al 06 de enero del 2021. (Anexo cinco)

4. Mediante oficio número CCJ/007-3/2021 de fecha siete de enero del dos mil veintiuno, se solicitó a la C. Juez sujeta a ratificación remitiera información relativa a su actualización y especialización académica.

5. Se valoraron los elementos de prueba y alegatos o manifestaciones presentados por la C. Juez sujeta a la evaluación para ratificación o no en el cargo.

6. Para la evaluación como Juez de Control se aplicaron a los porcentajes que resultaron, de la tabla específica de evaluación aprobada por el Pleno del Consejo.

7. Se elaboró el anteproyecto de dictamen.

E. Las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina elevaron a sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el anteproyecto de dictamen para efectos de ratificación o no en el cargo de Juez, de la licenciada Griselda Rabago Lara.


F. El Consejo de la Judicatura del Estado, analizó el anteproyecto de dictamen, mismo que fue discutido, votado y aprobado conforme a los lineamientos previamente establecidos, por el último de los órganos en cita.

G. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión plenaria de fecha cuatro de febrero del dos mil veintiuno, acordó se le diera la presentación oficial como dictamen y se remitiera al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

### III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 14 de marzo del 2016 al 05 de enero del 2021, encontramos lo siguiente:

**PRIMERO.** MEDIANTE OFICIO NÚMERO SJPO/006/2021 DE FECHA DOCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO, EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DEL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA, INFORMÓ QUE REMITIÓ POR CORREO ELECTRÓNICO DE CONFORMIDAD CON LOS INDICADORES JURISDICCIONALES, DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y DE APOYO, INFORMACIÓN RELATIVA AL DESEMPEÑO DE LA LICENCIADA GRISELDA RABAGO LARA COMO JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE RESULTADO: (Anexo seis)

INDICADORES JURISDICCIONALES	RESULTADO	PONDERACIÓN	DATOS CONSIDERADOS
Resoluciones NO confirmadas en segunda	25%	25%	No se registra resolución  DEL ESTADO <b>no</b>

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. ERNESTO FLORES GALLEGOS

instancia			confirmadas de <b>4,424</b> (cuatro mil cuatrocientas veinticuatro) emitidas.
Amparos concedidos en contra de sus determinaciones	25%	25%	De un total de <b>1,531</b> (mil quinientas treinta y un) determinaciones emitidas, y de las impugnadas en esa vía, <b>en ninguna</b> se concedió el amparo.
INDICADORES DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA	RESULTADO	PONDERACIÓN	DATOS CONSIDERADOS
Tiempo promedio en audiencia	9.3431%	10%	<b>2,162</b> (dos mil cientos sesenta y dos) audiencias por debajo del promedio más variables. (Se registraron un total de 2,314 audiencias por debajo del tiempo excepcional).
Numero de despachos atendidos en tiempo	14%	14%	De un total de <b>777</b> (setecientos setenta y siete) despachos, <b>ninguno</b> fue atendido fuera de tiempo.
Inicio en tiempo de audiencias	12.9910%	13%	De un total de <b>2,888</b> (dos mil ochocientos ochenta y ocho) audiencias <b>2 (dos)</b> empezaron tarde por causas imputables a la C. Juez.
Numero de audiencias agendadas y atendidas	13%	13%	De un total <b>2,888</b> (dos mil ochocientos ochenta y ocho) audiencias asignadas, encontramos <b>todas fueron atendidas</b> .
SUMA TOTAL DE INDICADORES JURISDICCIONALES Y DE EFICIENCIA	99.3341%	100%	

INDICADORES DE APOYOS	RESULTADO	PONDERACIÓN	DATOS CONSIDERADOS
Audiencias de fallo y lectura de sentencias en una misma audiencia	4.8788%	5%	De <b>165</b> (ciento sesenta y cinco) audiencias donde se dictó sentencia, en <b>161</b> (ciento sesenta y uno) se dio lectura en la misma audiencia de fallo, por lo tanto, en <b>4 (cuatro)</b> en audiencia posterior.
Audiencias atendidas en Unidades Foráneas	4%	4%	El Juez celebró audiencias un total de

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. ERNESTO FLORES GALLEGOS

			2,559 (dos mil quinientos cincuenta y nueve) audiencias en Unidad diferente a la asignada. Lo anterior se justifica al estar comisionada al partido judicial de Playas de Rosarito.
Platicas solicitadas en visitas guiadas	0%	3%	El Juez <b>NO</b> participó en visitas guiadas.
Audiencias en apoyo por indisposición de otro Juez	3%	3%	Realizó <b>47</b> (cuarenta y siete) audiencia en apoyo por indisposición de otro Juez.
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>11.8788%</b>	<b>15%</b>	

**SEGUNDO:** De la revisión del expediente personal de la licenciada Griselda Rabago Lara, se advierte que ha desempeñado los cargos jurisdiccionales que se indican a continuación:

TRAYECTORIA DE LA FUNCIONARIA		
Cargo desempeñado	Lugar de adscripción	Inicio del cargo
Secretaria de Acuerdos	Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Penal de Tijuana	14 de marzo de 2002 al 02 de marzo del 2008; y del 18 de marzo del 2010 al 27 de enero de 2013
Investigadora del Instituto de la Judicatura	Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado	03 de marzo de 2008 al 17 de marzo de 2010
Secretaria de Estudio y Cuenta	Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado	28 de enero del 2013 al 13 de marzo del 2016
Juez de Control	Sistema de Justicia Penal Oral del partido judicial de Tecate, comisionada posteriormente al partido judicial de Playas de Rosarito	14 de marzo del 2016 a la fecha

**TERCERO:** Atendiendo a la actual contingencia sanitaria se remitieron por correo electrónico sendos oficios a las Universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, lo anterior, del partido judicial de adscripción de la C. Juez sujeta a evaluación, a fin de que emitieran opinión respecto a su desempeño.

Aunado a lo anterior, se publicó aviso en el boletín judicial del estado, número 13,991 de fecha lunes 11 de enero del 2021, mediante el cual se invitó a los Colegios de Abogados, así como, a las Universidades que cuenten con la carrera de licenciado en derecho, de la adscripción de la C. Juez Griselda Rabago Lara, a efecto de que emitieran opinión sobre el desempeño de la citada funcionaria; destacando que no se recibió ninguna opinión. (Anexo nueve)

**CUARTO.** EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN SU CONTRA EN EL PERIODO A EVALUAR:

El Juez Consejero Alfonso Fonseca Vizcaino, Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio CVD/012/2021, informó que



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. ERNESTO FLORES GALLEGOS

la Juez sujeta a ratificación, durante el periodo comprendido del 11 de marzo de 2016 al 07 de enero del 2021, **NO CUENTA CON QUEJAS ADMINISTRATIVAS PROCEDENTES.** (Anexo ocho)

**QUINTO. ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE LA FUNCIONARIA SUJETA A RATIFICACIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR:** De los elementos aportados por la C. Juez, así como por la información proporcionada por el Instituto de la Judicatura mediante oficio 02/IJ/MX/2021 de fecha 12 de enero del 2021, se advierte la siguiente información: (Anexo nueve)

**2016**

1. Asistencia al curso: **"El principio de igualdad de oportunidades y la perspectiva de género"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, el día 17 de mayo de 2016.
2. Asistencia al curso: **"Derecho de Ejecución Penal"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, los días 10 y 11 de junio de 2016.
3. Asistencia al curso: **"Sistema Integral de Justicia para Niños, Niñas y Adolescentes"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, los días 15 y 16 de junio de 2016.
4. Asistencia al curso: **"Diálogos Jurisdiccionales en materia de Ética"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, los días 22 y 23 de junio de 2016.
5. Asistencia a la Conferencia Magistral: **"Derecho Procesal Acusatorio y Oral en México"**, organizada por el Instituto INJUS, B.C., el día 04 de julio de 2016.
6. Asistencia al curso: **"La Valoración Judicial de la Prueba Pericial"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, el día 10 de agosto de 2016.
7. Asistencia a la conferencia: **"Capacidad Jurídica de las Personas con Discapacidad y su Derecho a Decidir"**, organizada por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, el día 02 de noviembre de 2016.
8. Asistencia al curso: **"Fortalecimiento de las capacidades del Poder Judicial en materia de trata de personas desde una visión integral de los Derechos Humanos y la Perspectiva de Género"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, del 7 al 9 de noviembre de 2016.

**2017**

9. Asistencia a la conferencia: **"Verdad y Proceso"**, organizada por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, el día 10 de marzo de 2017.
10. Asistencia al curso: **"Los Tribunales para el Tratamiento de Adicciones: Un Enfoque Terapéutico para el Sistema de Justicia"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, el día 16 de junio de 2017.

**2020**

11. Asistencia al curso en línea: **"Evidencias Digital y su Valoración en Juicio Oral"**, organizado por el Instituto Nacional de Estudios Superiores en Derecho Penal, los días 11 y 13 de mayo de 2020.

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. ERNESTO FLORES GALLEGOS

12. Asistencia al **Diplomado en Argumentación Jurídica**, organizado por el Centro de Estudios Carbonelli, A.C., con una duración de 30 horas, conforme a constancia de fecha 20 de julio del 2020.
13. Asistencia a curso en línea: "**Técnicas de Litigación en Etapa Intermedia**", organizado por el Instituto Nacional de Estudios Superiores en Derecho Penal, con una duración de 20 horas, realizado del 03 al 31 de julio de 2020.
14. Asistencia a la **Aplicación de la Convención Americana de Derechos Humanos en materia penal**, organizado por el Centro de Estudios Jurídicos Carbonell, A.C., con una duración de 3 horas, el día 15 de julio de 2020.
15. Asistencia al **Curso de Especialista en razonamiento probatorio**, organizado por el Centro de Estudios Jurídicos Carbonell, A.C., con una duración de 21 horas, de conformidad a la constancia de fecha 04 de agosto de 2020.

**CON RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTROS  
MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL O FUERA DE ÉSTE:**

1. Reconocimiento otorgado por el organizado por el Poder Judicial del Estado, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, por su colaboración como instructora del Módulo VI con el tema: "**Taller Interinstitucional**", en el "Curso de Capacitación d Jueces de Control del Nuevo Sistema de Justicia Penal", realizado el día 18 de abril del 2016.
2. Reconocimiento de fecha 22 de mayo de 2017, otorgado por la Universidad Autónoma de Baja California, por su valiosa participación con la impartición de la conferencia con el tema **Procedimiento Abreviado**.

**ESTUDIOS FORMALES REALIZADOS CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO  
(DE CONFORMIDAD CON LOS TABULADORES)**

1. **Especialidad en Derecho**, otorgada por la Universidad Autónoma de Baja California, en fecha 20 de enero de 2004.
2. **Grado de Maestra en Litigación Oral**, otorgado por el Centro Universitario de Baja California, en fecha 28 de agosto de 2015.
3. **Grado de Maestra en Derecho**, otorgado por la Universidad Autónoma de Baja California, en fecha 09 de septiembre de 2015.
4. **Grado de Maestra en Derecho Procesal Constitucional**, otorgado por el Instituto de Estudios Superiores en Derecho Penal, en fecha 08 de junio de 2017.
5. Documento identificado como INDEPAC DSE-47/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020, signado por la Mtra. Julieta Martínez Irizar, Directora del Instituto de Estudios Superiores en Derecho Penal, en el cual hace constar que la alumna Griselda Rabago Lara, se encuentra inscrita y cursando el cuarto módulo del programa académico de la Maestría en Juicio de Amparo en el Sistema Acusatorio Adversarial, habiendo aprobado el 75% de los créditos correspondientes.

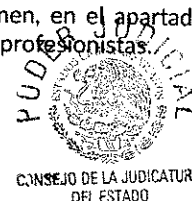
**SEXTO.** EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERIODO A EVALUAR:

- Se remite a la relación señalada en punto quinto de éste dictamen, en el apartado relativo a su participación en la capacitación y actualización de otros profesionistas.

**SÉPTIMO.** EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

- No existe ninguno en su expediente.

**OCTAVO.** CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. ERNESTO FLORES GALLEGOS

---

- No existe ninguno en su expediente.

**IV. RESUMEN DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR LA JUZGADORA. (Anexo diez)**

La licenciada Griselda Rabago Lara, Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, presentó a este Órgano Colegiado en fecha 11 de enero del 2021,

- 1.- Oficio sin número que contiene su autoevaluación; y
- 2.- Oficio sin número mediante el cual remite información relativa a su actualización académica.

**CONCLUSIONES**

**PRIMERA. En cuanto a la competencia.**

El Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para llevar a cabo la evaluación del desempeño en funciones de los Jueces de la Entidad, y, en consecuencia rendir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado el dictamen respecto a la procedencia de la ratificación de dichos funcionarios, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 155, 168 fracción XXXIX y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor, lo cuales establecen que: el responsable de la administración, carrera judicial, vigilancia y disciplina del Poder Judicial es el Consejo de la Judicatura del Estado e incluso se le otorgan facultades específicas para llevar a cabo el proceso de evaluación en el desempeño del cargo, y para emitir el dictamen de referencia.

**SEGUNDA. En cuanto a la procedencia del dictamen.**

Es procedente evaluar a la licenciada **Griselda Rabago Lara**, en su ejercicio del cargo de Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, con sede en el partido judicial de Tecate; debido a que el periodo por el que fue nombrada y que la citada funcionaria aceptó y protestó el fiel desempeño, termina el día **13 de marzo del 2021**, actualizándose así lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial.

**TERCERA. En cuanto a los resultados obtenidos:**

Para determinar la calificación obtenida por la **FUNCIONARIA EN SU DESEMPEÑO COMO JUEZ DE CONTROL**, se toma en consideración lo siguiente:

**Primero:** De conformidad con la información estadística a que refiere los **indicadores jurisdiccionales y de eficiencia administrativa**, la licenciada Griselda Rabago Lara, obtuvo un resultado de **99.3341%**, el cual acorde a la tabla específica de evaluación le concede la calificación de **8.5 puntos**.

Ahora bien, dicha funcionaria obtuvo en los **indicadores de apoyo** un resultado de **11.8788%**, lo cual acorde a la tabla específica de evaluación le concede una calificación adicional de 0.4, sin embargo, dicha calificación no se adiciona tomando en consideración que la adición esta supeditada a que el juez sujeto a evaluación no obtenga una calificación mayor a 8.5 al evaluar los indicadores jurisdiccionales y de eficiencia administrativa.

**Segundo:** Durante el periodo a evaluar la funcionaria **no ha sido sancionada por falta grave** con motivo de una queja de carácter administrativo, por lo cual se le conceden **.75 puntos**.



DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE  
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
LIC. ERNESTO FLORES GALLEGOS

**Tercero:** Como quedo establecido en el rubro de actualización y especialización académica, la licenciada Griselda Rabago Lara, acredito contar con una **Especialidad y tres Maestrias concluidas y un más con el 75 % de avance**, así como, su asistencia a **quince eventos** de índole académico (incluyendo un diplomado), razón por la cual se le concede un puntaje de **.25**.

**Cuarto:** No se recibió opinión pública desfavorable en contra de la funcionaria sujeta a evaluación, razón por la cual conserva los .5 puntos.

**CONCENTRADO**

Indicadores jurisdiccionales, de eficiencia administrativa y de economía procesal	No haber sido sancionado por falta grave	Actualización y especialización académica	Opinión pública
8.5	.75	.25	.5
<b>SUMATORIA</b>		<b>10</b>	

Por lo tanto, con base en lo anterior la licenciada Griselda Rabago Lara, **obtiene una calificación final de 10**.

**CUARTA. Fundamentación y motivación.**

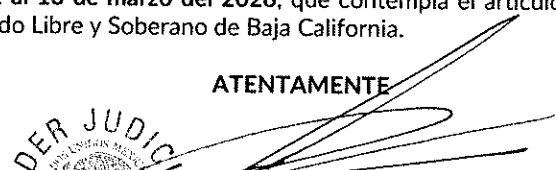
De conformidad al artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e imparcialidad de los Jueces del Poder Judicial, de tal manera que la fundamentación y motivación del presente dictamen se encuentra contenida a lo largo del mismo en donde detalladamente se exponen las causas, razones, pruebas, datos materiales, consideraciones que llevaron a este Consejo a emitir la presente evaluación, citando el artículo de la ley que a cada apartado corresponde a fin de cumplir con el imperativo constitucional que da nombre a este capítulo.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho mandamiento, respetando a su vez las garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación.

**DICTAMINA**

Que atendiendo a los aspectos sujetos a evaluación, se recomienda la ratificación de la licenciada **GRISELDA RABAGO LARA**, efecto de continuar ejerciendo su función como **JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, adscrita al Sistema de Justicia Penal Oral del partido judicial de Tecate, por el periodo del 14 de marzo del 2021 al 13 de marzo del 2026, que contempla el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

**ATENTAMENTE**



**LIC. CARLOS RAFAEL FLORES DOMÍNGUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO**  
**DE LA JUDICATURA DEL ESTADO**

PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO